

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 24 – Abril – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION 361/23	2
RESOLUCION 362/23	2
RESOLUCION 363/23	2
RESOLUCION 364/23	3
RESOLUCION 365/23	3
RESOLUCION 366/23	4
RESOLUCION 367/23	4
RESOLUCION 368/23	5
RESOLUCION 369/23	5
RESOLUCION 370/23	6
RESOLUCION 371/23	7
RESOLUCION 372/23	8
RESOLUCION 373/23	9
RESOLUCION 374/23	9
RESOLUCION 375/23	10
RESOLUCION 376/23	10
RESOLUCION 377/23	11
RESOLUCION 378/23	11
RESOLUCION 379/23	12

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 272/23..... 13

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 342/23..... 13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 361/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Expte. N°1896/23 de fecha 15 de marzo del corriente año, suscripto por la Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo Sra. María Eugenia FADRIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que, según expediente mencionado en visto, suscripto por la Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo Sra. María Eugenia FADRIQUE, expide factura de traslado de 20 productores, que participaron en la "Feria del Golfo", en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Factura C N°00001-00000025 denominada "TRANSPORTE OTRON" de la firma CABEZAS Fernando Andrés CUIT 20293333719, por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILCON 00/100 (\$79.000,00), refiere a traslado de productores;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma CABEZAS Fernando Andrés, la Factura C N°00001-00000025, denominada "TRANSPORTE OTRON" CUIT 20293333719, por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.000,00), con motivo de traslado de productores a "Feria del Golfo", en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de

acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 362/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2953/23 de fecha 20 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MORALES Delia DNI 11.354.468, quien se encuentra domiciliada en Calle 20 de Junio, Casa N°217, el cual será destinado a cubrir gastos de medicación;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MORALES Delia DNI 11.354.468, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$ 5.000,00), destinado a cubrir gastos de medicación. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 363/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2477/23 de fecha 05 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para el Señor ACOSTA Víctor Ramón DNI 32.002.676, quien se encuentra domiciliado en Manfredini N°753, el cual será destinado a cubrir gastos de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ACOSTA Víctor Ramón DNI 32.002.676, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 364/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2476/23 de fecha 05 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Sra. SANDOVAL Gladys Gisela DNI

33.616.958, quien se encuentra domiciliado en Alberto Paynequeo N°1010, el cual será destinado a cubrir gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. SANDOVAL Gladys Gisela DNI 33.616.958, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), destinado a cubrir gastos de médicos. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 365/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2640/23 de fecha 12 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora BUSTOS Miriam Elizabeth DNI 31.475.408, quien se encuentra domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 780, el cual será destinado a cubrir gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$13.600,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del

mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. BUSTOS Miriam Elizabeth DNI 31.475.408, un APOORTE ECONOMICO de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$13.600,00), destinado a cubrir gastos médicos. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 366/23

VISTO:

Ley Provincial X Nro. 21 (Antes Ley Nro. 3753); Adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.013 por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nro. 20/13, Art. 4º, en el cual autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar los ajustes para que los agentes municipales reciban un haber neto de bolsillo no inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que, mediante la Resolución Nro. 05/2023 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, informa los netos de bolsillo que deben percibir los empleados;

Que, la actualización de los importes de dicha Resolución, deben realizarse, a partir del 01 de Abril del año 2023, a partir del 01 de Mayo del año 2023, y a partir del 01 de Junio del año 2023;

Que, debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de abonar según lo establecido en la Resolución Nro. 05/2023

del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- ABÓNESE según lo establecido en la Resolución Nro. 05/2023 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, con los haberes del mes de Abril del 2023.-

Art. 2)- COMUNÍQUESE a la Secretaria de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su abono.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 24 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 367/23

VISTO:

La Nota Expte. N°1968/23, de fecha 16 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500.00), destinado a solventar gastos de factura de gas vencida, para el Señor WATERS Francisco Horacio DNI 20.305.406, domiciliado en Barrio Estación, Calle R. Mouzet Casa N°440;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor WATERS Francisco Horacio DNI 20.305.406, un aporte

económico de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500.00), destinado a solventar gastos de factura de gas vencida.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 368/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La nota de Expte.2939/23 con fecha de 20 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. MELENDI María Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en visto, MELENDI María Lidia Secretaria de Deportes, solicita un aporte económico para solventar el pago de indumentaria y equipo deportivos adquiridos por la Subcomisión de Kitesurf, conformada por su Presidente FUENTES Juan Pablo, quienes organizaron la 6ta fecha del Tour Patagónico de Kitesurf en el Lago Muster de la localidad de Sarmiento los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo y recreativo de nuestra localidad, en consonancia con la C.O.M y su art. 98, que establece lo siguiente: El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ven necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$296.000,00), los cuales serán destinados al pago de pago de indumentaria y equipo deportivos adquiridos para el evento;

Que no existe impedimento alguno. -

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo. 1) OTORGAR un aporte económico al Presidente de la Subcomisión de Kitesurf FUENTES Juan Pablo DNI 32.246.223, de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$296.000,00), los cuales serán destinados al pago de indumentaria y equipos deportivos adquiridos para el evento quienes organizaron la 6ta fecha del Tour Patagónico de Kitesurf en el Lago Muster de la localidad de Sarmiento los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año, cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 369/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2981/23 de fecha 21 de abril de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. MORENO Pablo Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MORENO Pablo Adrian, solicita un APOORTE ECONÓMICO para el Señor FIGUEROA Sergio DNI 21.355.702, quien se encuentra domiciliado en 28 de Julio N°557, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. FIGUEROA Sergio DNI 21.355.702, un APORTE ECONÓMICO de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 370/23

VISTO:

Ley Provincial I N° 11: "Ley de Obra Pública";

Decreto Reglamentario Provincial N° 42/80;

Decreto Reglamentario Provincial N° 458/14;

La Ordenanza Municipal N° 49/12: "Sistema de Compra y Contratación";

La Ordenanza Municipal N° 12/22: "Licitación Pública N° 03/2022, "Extensión Red De Gas Natural Barrio Progreso II";

La Ordenanza Municipal N° 39/22: "Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/22 "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II";

La Ordenanza Municipal N° 46/22: "Determinación de fondos a utilizar. Licitación Pública N° 03/22";

La Resolución Municipal N° 202/23;

La Resolución Municipal N° 281/23;

CONSIDERANDO:

Que, en mira del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Sarmiento y la Provincia del Chubut, ratificado mediante la Ordenanza N° 12/22, surge la Licitación Pública N° 03/22 "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II; fijando como presupuesto oficial de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$35.706.788,82);

Que, dicha Licitación Pública, se adjudicó a la firma Ingeniería y Proyectos Electromecánicos SRL CUIT N° 30-61762503-9, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.725.940,00), aprobándose la misma mediante la Ordenanza N° 39/22;

Que, se autorizó al Ejecutivo Municipal a solventar la Licitación referenciada con fondos propios con el siguiente alcance: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la Licitación Pública N° 03/22 "EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II - CARPETA 596 - PROYECTO 04-006681-00-18", a solventar con Fondos de la Partida Parcial 1-2-2-1-21-0 Convenio Complementario PAE, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$12.285.921,40)", todo ello conforme la Ordenanza N° 46/22;

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante nota Expte. N° 8232/22 elevó la solicitud de Redeterminación Nuevo Precio de Contrato por parte de la empresa IPE SRL, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 38.644.970,68);

Que, como parte del procedimiento administrativo, la Resolución N°202/23 designó y convocó a la Comisión de Redeterminación de Precios, siendo sus integrantes el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Asesoría Legal, habiéndose así mismo, remitido invitación al Concejo Deliberante, a fin de que tome participación en dicha comisión;

Que, mediante Acta de fecha 5 de abril, la Comisión preindicada, en uso de las facultades que le son propias, indicó: "Por ello, esta Comisión, en virtud de lo requerido por la empresa IPE SRL, el Informe del Contador Público, el Informe de la Secretaría de Hacienda, el Dictamen Legal N° 14/23 y teniendo en cuenta que por la inflación imperante se encuentran desvirtuados los ítems que componen la Obra, es que recomienda al Ejecutivo Municipal haga lugar al pedido de Redeterminación Nuevo Precio del Contrato, factor de adecuación al mes julio 2022, ordenando el pago correspondiente.";

Que, habiéndose expedido la Comisión de Redeterminación, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 458/14, artículo 7°, se suscribió con fecha 12 de abril el Correspondiente Acta Acuerdo con la Empresa IPE SRL;

Que, tomando conocimiento de ello, el Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 281/23, aprobó el Acta Acuerdo suscripto entre la Comisión de Redeterminación y la empresa IPE SRL referenciado ut supra;

Que, en fecha 12 de abril del 2023, mediante nota Expte. N° 2650/23, la empresa IPE SRL, presenta la planilla de base de Redeterminación y certificados redeterminados a la fecha, de la cual toma vista la Comisión de Redeterminación y procede a su análisis;

Que, dicha comisión, efectúa el análisis requerido, considerando el Informe de la Secretaría de Hacienda, el Dictamen Legal N° 21/23 y el Informe del Contador Público Antoun Osvaldo MT. T° I F°320 C.P.C.E (CH), determinando: "Por todo ello, es que esta Comisión, en mira de los informes y Dictamen presentado, con más la solicitud de la Empresa IPE SRL, es que recomienda al Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de disponer el pago de la Redeterminación del Anticipo y los Certificados de Obras N° 1,2,3,4, conforme el Certificado de Redeterminación presentado por la Empresa IPE SRL en fecha 12 de abril mediante nota Expte. N° 2650/23, por la suma de once millones trescientos seis mil doscientos treinta y ocho con 60/100 (\$ 11.306.238,60).";

Que, encontrándose cumplimentado lo establecido en el plexo normativo respecto a la Redeterminación de Precios, y en mira de lo recomendado por la Comisión de Redeterminación de Precios, es que corresponde ordenar el pago de la Redeterminación de los certificados presentado por la Empresa IPE SRL, el que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 11.306.238,60);

Que, no habiendo impedimento;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ELINTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): ABONAR la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 11.306.238,60) a la firma IPE Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L CUIT 30-61762503-9 en concepto de Redeterminación de Certificados de Obra referido a la obra "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II", Licitación Pública N° 03/22.

Artículo 2°): IMPUTAR el monto de la Redeterminación del Nuevo Precio del Contrato en las partidas del Presupuesto de Ejecución 2023 N° 1-2-3-1-25-0, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.706.789,00).

Artículo 3°): ELÉVESE copia de la presente Resolución a las Secretarías de Hacienda y Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad a sus efectos.

Artículo 4°): REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 26 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 371/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Seminario realizado por la Municipalidad de Sarmiento y la Secretaria de Deportes a cargo de la Sra. MELENDI María Lidia en conjunto con la Asociación Chubutense de Karate y Kobudo Interestilos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el visto, la Municipalidad de Sarmiento y la Secretaria de Deportes a cargo de la Sra. MELENDI María Lidia en conjunto con la Asociación Chubutense de Karate y Kobudo Interestilos; ofrecerá un seminario abierto a todos los interesados en la práctica de las artes marciales generando una gran expectativa entre los practicantes de artes marciales de la zona y en donde asistirá Takashi Arakaki, 9° Dan desde Okinawa, Japón, quien es considerado uno de los maestros más importantes en la disciplina de Kobudo, también conocida como las artes marciales con armas okinawenses,.

RESOLUCION N° 372/23

El seminario se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal N° 1, el 26 de abril del corriente año,

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, en consonancia con la C.O.M y su art. 87, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...", "A través de un área específica, utiliza todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances, impulsando su inserción a nivel regional, provincial, nacional e internacional";

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ven necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), los cuales serán destinados a gastos generales que realizarán para dicho evento;

Que no existe impedimento alguno. -

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo. 1) OTORGAR un aporte económico a la Sra. ZAMBRANO NANCY NOEMI DNI 26.975.146, como presidente de la Asociación, de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), los cuales serán destinados a gastos generales que realizarán en el seminario a realizarse en la localidad de Sarmiento el día 26 de abril del corriente año, cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

"La Jornada de identificación y prevención del suicidio"; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de mayo se realizará la Jornada sobre "Identificación y prevención del suicidio", en instalaciones del Complejo Cultural y Cine Teatro "Deborah Jones de Williams";

Que esta red funciona desde hace 20 años y su trabajo contribuyó entre otras cosas a la sanción de la ley 27.130;

Que, ofrece capacitaciones, jornadas y asesoramiento a las personas que necesiten ayuda o no sepan dónde buscarla, las acompañan, y brindan un espacio donde puedan ser asistidas;

Que inician grupos de reflexión y contención para la prevención del suicidio, para personas que estén transitando este tipo de problemática;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social a fin de promover la concientización;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la 1^{ra} Jornada de "IDENTIFICACION Y PREVENCION DEL SUICIDIO";

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Identificación y prevención del suicidio, que se llevará a cabo el día 5 de mayo del año en curso, en instalaciones del Complejo Cultural y Cine Teatro "Deborah Jones de Williams". -

Artículo 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 373/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal N° 1514/19;
La Resolución Municipal N° 145/23;

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 156 la Carta Orgánica Municipal, establece los requisitos a cumplimentar por las personas que aspiren a ocupar el cargo de Juez y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, refiriendo: “..Para ser Juez de Faltas se requiere: a. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; b. Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad; c. Tener título de abogado, con cinco (5) años de ejercicio como mínimo en la profesión, y encontrarse matriculado en la Provincia del Chubut; d.

Tener no menos cinco de (5) años de residencia continua e inmediata en el ejido municipal. Para ser Secretario se requiere: a. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; b. Ser mayor de edad; c. Tener título de abogado y encontrarse matriculado en la Provincia del Chubut; d. Tener no menos de cinco (5) años de residencia continua e inmediata en el ejido municipal. Ambos cargos se encuentran alcanzados por las inhabilidades, las incompatibilidades y las prohibiciones previstas para los Concejales. No podrán ser cónyuge o conviviente del Intendente, Viceintendente, ni pariente de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad..”;

Que, en cuanto a la modalidad de la selección y los miembros que integran la comisión, el artículo 157 establece: “...El Juez y el Secretario Municipal de Faltas, son seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes. Éste es convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal. La designación requiere el acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. El jurado estará integrado de la siguiente forma: un representante del Poder Ejecutivo Municipal; un representante de cada partido político o alianza electoral que integre el Concejo Deliberante; un miembro del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Sarmiento.

Dichos cargos se desempeñarán ad honorem. Por ordenanza se determina el procedimiento del concurso, garantizando la idoneidad, capacidad y aptitud de los aspirantes para el cargo; y la objetividad, transparencia, publicidad e imparcialidad en la designación...”;

Que, la Resolución N° 145/23, cumplimentó lo establecido por la Carta Magna, correspondiendo al Ejecutivo Municipal designar para el análisis del cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa vigente a su representante, el que se desempeñarán Ad-Honorem”;

Que, dicha representación estará a cargo del Asesor Legal del Municipio, Dr. Hughes Edgardo MT. 001T° I CPAS, conforme la Resolución Municipal N° 1514/19, artículo 4°;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): DESIGNAR al Dr. Hughes Edgardo Rubén como representante del Ejecutivo Municipal, a fin de integrar el Jurado conforme las previsiones del artículo 157 segundo párrafo de la Carta Orgánica Municipal en el “Concurso de Oposición y Antecedentes Juez y Secretario Administrativo Municipal de Faltas”, todo ello conforme a la Resolución N° 145/23.

Artículo 2°): REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 26 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 374/23

VISTO:

La ausencia del Sr. Intendente Municipal partir de las 00.00 hs. del día 27 de abril del corriente año, y a fin de dar cumplimiento a obligaciones protocolares y de gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo

Municipal a una persona idónea con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, el Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS, secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, es el elegido para ser designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Señor Pablo Adrián MORENO, Secretario de Desarrollo Social, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Emanuel Eduardo VENTER JENKS DNI.34.966.973, a partir de las 00.00 hs del día 27 de abril y/o mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal. -

Art. 2: AUTORIZAR al Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS a librar cheques de las cuentas municipales.-

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete al Señor Secretario Pablo Adrián MORENO, DNI. 26.443.249 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales.-

Art. 4: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 375/23

VISTO:

La carta orgánica Municipal,

El Expte N° 3082/23, suscripto por la Secretaria de Deportes Sra., María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 98°, establece que "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que los días 21, 22 y 23 de abril, se llevó a cabo el "Campus de Básquet", el mismo se llevó a cabo en el Gimnasio Municipal N° 1;

Que el mismo estuvo a cargo de la Sra. Karina Rodríguez actualmente Directora Nacional de Desarrollo del Básquet Femenino en la (CAB) y el Sr. Marcos Mariano entrenador de gran trayectoria y coordinador de selecciones formativas;

Que mediante el expediente nombrado en el visto se remite la Factura N° 00005168, Razón Social Fernández Analía Raquel, "GALATTS TURISMO EVT"-

Que dicha factura corresponde a dos (2) pasajes aéreos desde Buenos Aires hasta Comodoro Rivadavia (ida y vuelta), de la Sra. Rodríguez Karina y el Sr. Marcos Mariano. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de dos (2) pasajes aéreos desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Comodoro Rivadavia (ida y vuelta), factura N° 00005168 "GALATTS TURISMO EVT" por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 134.204,00). -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 376/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículo 144, la Resolución Nro. 1515/2019 y Nro. 1587/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; El Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para establecer los sueldos de su personal político, colaboradores designados como secretarios, subsecretarios y directores;

Que, mediante la Resolución Nro. 1515/2019, se designa como Tesorera Municipal, a la Sra. Cintia Mabel ROJAS, DNI. 17.710.456;

Que, a través de la Resolución Nro. 1587/2019, se fijan los sueldos para el personal político, colaboradores y directores;

Que, se hace necesario modificar el Artículo 9) de la Resolución Nro. 1587/2019, del día 30 de diciembre 2019;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1). - MODIFIQUESE el Artículo 9) de la Resolución Nro. 1587/2019, cual quedara redactado: "Art. 9) FIJAR como sueldo para la Tesorera Municipal en 5.8 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder", con efecto retroactivo al día 01 de marzo del 2023.-

Art. 2) - La presente quedará sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 377/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2954/23 de fecha 20 de abril de 2023, suscripta por la

Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, el cual será destinado a cubrir gastos de medicación;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/00 (\$ 16.855,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/00 (\$ 16.855,00), destinado a cubrir gastos de medicación. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 378/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expediente N°2137/23 de fecha 27 de marzo del corriente año, suscripto por el Defensor Público Dr. Marcelo David CATALANO; y

CONSIDERANDO:

Que, según expediente mencionado en visto, suscripto por el Defensor Público Dr.

Marcelo David CATALANO, en el cual solicita la compra, para aula de educación en contexto de encierro, en Comisaria Sarmiento;

Que, la Factura N°00003-00001496 de firma QUIROGA Nora Noelia CUIT 27295656579, por el monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$3.130,00), y Factura N°0032-00000909 de firma "EL ESTANCO S.A" CUIT 30707454640, por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$22.980,00), refiere a la compra de elementos para aula de educación;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR las Factura N°00003-00001496 de firma QUIROGA Nora Noelia CUIT 27295656579, por el monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$3.130,00), y Factura N°0032-00000909 de firma "EL ESTANCO S.A" CUIT 30707454640, por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$22.980,00).-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 379/23

VISTO

El Expediente 018/2017 letra "D" a nombre de DE LA FUENTE RUBEN SILVANO C.U.I.T. N° 23-10010825-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que gira bajo la denominación de "DE LA FUENTE RUBEN SILVANO" y se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA N°663 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Sr. DE LA FUENTE; mediante expte. De mesa de entrada N° 3169/23, solicita Rehabilitación Comercial.-

Que el Señor DE LA FUENTE, adjunta Título como Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, matrícula N° 4458 vto. 30/12/2027.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que quieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE LA FUENTE RUBEN SILVANO C.U.I.T. N° 23-10010825-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO CIRUJANO) que girará bajo la denominación de "DE LA FUENTE RUBEN SILVANO" se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA N° 663 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese. Publíquese. Cumplido, Archívese.-

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 272/23

En Boletín Oficial Municipal N°23/23 de fecha 20 de abril de 2023, por error involuntario se publicó la Resolución N°272/23 con una redacción que no pertenece a la misma, siendo el texto preciso el que a continuación se publica:

RESOLUCIÓN N° 272/23

VISTO:

El Taller “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó” organizado por la Municipalidad de Sarmiento en conjunto con la Secretaria de Mujer, Genero y Diversidad de Si. Tra. Vi. Ch;

La Ley Nacional N° 27499;

La Ley Provincial VIII N° 129 y;

CONSIDERANDO:

Que el taller mencionado en el Visto, comunica que los días 12 y 13 de abril del corriente año, se llevara a cabo el Taller de sensibilización “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó”, en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante social y del Movimiento Ni Una Menos, que fue víctima de femicidio;

Que tal evento se realizará en las instalaciones del centro Cultural Déborah Jones de Williams;

Que dicho evento será organizado por la Municipalidad de Sarmiento en conjunto con la Secretaría de Mujer, Género y Diversidad de Si. Tra. Vi. Ch;

Que la Ley Nacional N° 27499 “Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que la Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó la Ley VIII n° 129, que dispone adherir la Provincia de Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499,

Que, en este marco se realizarán actividades, de los cuales se generarán gastos propios, que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del Taller de sensibilización “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó”, que se llevara a cabo durante los días 12 y 13 de abril del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Deborah Jones de Williams.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 342/23

A continuación, se publica la Resolución N° 342/23, con fecha 19 de abril del año 2023 en la que se cometiera un error de tipeo involuntario en el VISTO, y es necesario enmendar el mismo:

Donde dice:

VISTO:

El Expediente N° 354/2011 letra “B” a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que girara bajo la denominación de “VESTITE COMODO” y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta localidad, y;

Debe decir:

VISTO:

El Expediente N° 354/2011 letra “B” a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que girara bajo la denominación de “BANCO DE LA

NACION ARGENTINA” y se encontrara
ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta
localidad, y

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 27 de Abril del año 2023.-**